



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores,

08 MAR. 2023

### VISTO:

El Expediente N° 22-010386-010, que contiene el Informe N°01-2023-DG/HMA/EAI, emitido por el Ejecutivo Adjunto I de la Dirección General y la Nota Informativa N° 026-2023-OEA-HMA, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y demás antecedentes respecto a dejar sin efecto la Resolución Directoral N°155-2022-HMA-DG, que reconfirmó el Comité de Reconocimiento de deuda del Hospital María Auxiliadora.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.Público;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprobó su Reglamento, el cual fue modificado con el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores";

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2022-HMA-DG, de fecha 18 de mayo del 2022, se reconfirmó el "Comité de Reconocimiento de Deuda del Hospital María Auxiliadora";

Que, mediante el Informe N°01-2023-DG/HMA/EAI, el Ejecutivo Adjunto I de la Dirección General, concluye que la normatividad que rige el procedimiento de reconocimiento de deudas, no establece como condición o requisito para la emisión de la resolución administrativa la existencia de un informe de un Comité de Reconocimiento de deuda;

Que, mediante la Nota Informativa N° 026-2023-OEA-HMA, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; es de la opinión que para el reconocimiento de un adeudo de ejercicios anteriores por el Comité de Reconocimiento de Deuda, constituye un procedimiento dilatorio no establecido en la norma, por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 155-2022-HMA-DG de fecha 18 de mayo del 2022, a efectos de tan solo aplicar lo establecido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01;





Que, estando a la propuesta y a los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con la facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora", aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N°155-2022-HMA-DG, de fecha 18 de mayo del 2022, que RECONFORMO el COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, a partir de la fecha de la emisión del presente acto administrativo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2°:** DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web del Hospital.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
*[Signature]*  
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/pcs.

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Logística.
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo.